

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía presentado el 15 de julio de 2020, Para lo que estime conveniente Proveer. Bucaramanga, 21 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente llamamiento en garantía hecho por la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. a través de apoderado judicial a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., se advierte que el mismo ha de rechazarse de plano en razón a que fue presentado el 15 de julio de 2020, esto es, fuera del término de traslado de la demanda, tal como lo prevé el artículo 64 del C.G.P.

Véase que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P. el término para contestar la demanda, que se encontraba interrumpido, comenzó a contar a partir del día siguiente a la notificación del auto que resolvió el recurso de reposición formulado en contra del auto admisorio de la demanda, esto es, el 31 de enero de 2020, significando esto que los 20 días de los que trata el artículo 369 ibídem, vencían el 27 de febrero de 2020.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR el llamamiento en garantía hecho por la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. a través de apoderado judicial a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO. En firme el presente auto, hágase entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR lo actuado dentro del presente trámite, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **22 de julio de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. **63**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario